

RAD No. 2024-00045
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
DIANA CAROLINA MELO AÑEZ
contra
COVILCO S.A.S

A S U N T O

Ingresar al despacho el presente proceso laboral de la señora DIANA CAROLINA MELO AÑEZ, a través de apoderada, demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de COVILCO S.A.S con Nit 830081078 y como la demanda cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 25 del CPTYSS

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- Admitir**, la demanda laboral que hiciera de la señora DIANA CAROLINA MELO AÑEZ, a través de apoderada, demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de COVILCO S.A.S con Nit 830081078, ya que, cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 25 del CPTYSS.
- Córrase traslado** al demandado por diez (10) días, después de su notificación personal.
- Tener**, como apoderado del demandante, al abogado, SEBASTIAN ENRIQUE ARIZA JUVINAO, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-

ESTADO

Fijado en el Estado 023 en la secretaria, hoy cuatro (04)
de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC